

Las nuevas tarifas eléctricas a partir de Abril 2021

En Enero de 2019, el Gobierno, de acuerdo con las directivas europeas, transfirió a la CNMC las competencias para definir la estructura y metodología de cálculo de la parte de los peajes de acceso a las redes de electricidad.

La CNMC mediante circular del 25 de julio de 2019, **propuso cambios tanto en estructura tarifaria como en cálculo de peajes**. Señalar que la estructura tarifaria y sus periodos lleva sin cambiar desde octubre de 2007 y los importes de los peajes desde febrero de 2014.

La puesta en marcha de la nueva estructura tarifaria ha sido pospuesta varias veces a lo largo de 2020 y la última fecha propuesta es el próximo **1 de Abril de 2021**. Aun no se conocen el importe de los peajes, pero si la nueva estructura tarifaria, que quedará previsiblemente así:

Tensión	Nivel de Tensión	Potencia contratada	Tarifa	Periodos		Tarifa actual
				Energía	Potencia	
menos de 1 kV	NTO	< 15 kW	2.0TD	6	2	2.0, 2.0DH, 2.0DHS, 2.1A, 2.1DHA, 2.1DHS
		>15 kW $P_{n+1} \geq P_n$	3.0TD	6	6	3.0A
Entre 1 y 30 kV	NT1	$P_{n+1} \geq P_n$	6.1TD	6	6	6.1, 3.1A
Entre 30 kV y 72,5 kV	NT2	$P_{n+1} \geq P_n$	6.2TD	6	6	6.2
Entre 72,5 kV y 145 kV	NT3	$P_{n+1} \geq P_n$	6.3TD	6	6	6.3
Mayor de 145 kV	NT4	$P_{n+1} \geq P_n$	6.4TD	6	6	6.4

Entrando en el detalle de las afectaciones sobre las tarifas de Baja Tensión:

Cambios en la actual tarifa 3.0A

Actualmente se trata de una tarifa de baja tensión (conectadas a menos de 1 kV), tiene 3 periodos en potencia y energía y alguna de las potencias contratadas deben ser mayor de 15 kW.

Los cambios previstos son:

- La tarifa pasa a llamarse 3.0TD.
- Mantiene los niveles de tensión y de potencia mínima anteriores (>15kW). No será necesario migrar a otro tipo de tarifa.
- Cambia a 6 periodos de energía y de potencia, con la misma periodificación que las tarifas de media tensión. Las vemos en detalle más adelante.
- Las potencias contratadas tienen que ser tales que $P_{n+1} \geq P_n$ (potencias iguales o crecientes entre periodos).
- La potencia contratada P1 actual, pasa a ser la potencia P1 en la nueva tarifa 3.0TD.
- La potencia contratada P2 actual, pasa a ser las potencias P2, P3, P4, P5 en la nueva tarifa 3.0TD. En caso de incumplir el criterio de potencias crecientes, la potencia contratada en los periodos 2, 3, 4 y 5 será igual a la potencia contratada en el periodo 1.
- La potencia contratada P3 actual, pasa a ser la potencia P6 en la nueva tarifa 3.0TD. En caso de incumplir el criterio de potencias crecientes, la potencia contratada en el periodo 6 será igual a la potencia contratada en el periodo 5.
- El cálculo de los excesos pasa a ser como en las tarifas de media tensión, quedando pendiente de definir los parámetros de coste.

- El exceso de reactiva, se mantiene en la forma actual (hasta 33% de la activa permitida y eliminando penalización en P6)) pero queda pendiente los definir costes.

Cambios en las actuales tarifas 2.X

Todas las tarifas 2.X actuales (2.0, 2.0DH, 2.0DHS, 2.1A, 2.1DHA, 2.1DHSA) son tarifas de baja tensión (conectadas a menos de 1 kV), con 1 (2.X), 2 (2.XDH) o 3 (2.XDHS) periodos de energía, uno solo de potencia y son para potencias contratadas menores de 15 kW (2.1X) o de 10 kW (2.0X).

Los cambios son:

- Estas tarifas pasan a llamarse 2.0TD.
- Se mantienen los niveles de tensión y de potencia máxima anteriores. No será necesario migrar a otro tipo de tarifa.
- Cambia a 6 periodos de energía y de potencia, con la misma periodificación que las tarifas de media tensión. Las vemos en detalle más adelante.
- Cambia a 2 periodos de potencia. Aunque la circular solo especifica que la potencia valle de la 2.0TD será la potencia actual de la tarifa, entendemos que la punta será también la misma. Tampoco aparece en circular si se podrán tener dos potencias distintas, aunque entendemos que sí.
- El cálculo de los excesos pasa a ser como en las tarifas de media tensión, quedando pendiente de definir los parámetros de coste.
- El exceso de reactiva, presente ahora mismo en algunos contratos 2.X desaparece en las futuras tarifas 2.0TD.
- Sobre tarifas reguladas no indica nada la circular, pero se entiende que desaparece la PVPC con DH, y DHS y ambas, se integran en una PVPC bajo tarifa 2.0TD y que ya estará "periodificada".

Periodificación de la energía consumida

La periodificación en energía será **única para todas las tarifas de baja y media tensión**, y la CNMC fija 4 temporadas (alta, media alta, media y baja) y las asigna a cada mes según la zona (Península, Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla):

Mes	Península	Canarias	Baleares	Ceuta	Melilla
enero	ALTA	MEDIA	MEDIA	ALTA	ALTA
febrero	ALTA	MEDIA	MEDIA	ALTA	MEDIA ALTA
marzo	MEDIA ALTA	MEDIA	BAJA	MEDIA	BAJA
Abril	BAJA	BAJA	BAJA	BAJA	BAJA
Mayo	BAJA	BAJA	MEDIA ALTA	BAJA	BAJA
Junio	MEDIA	BAJA	ALTA	BAJA	MEDIA
Julio	ALTA	ALTA	ALTA	MEDIA ALTA	ALTA
Agosto	MEDIA	ALTA	ALTA	ALTA	ALTA
Septiembre	MEDIA	ALTA	ALTA	ALTA	ALTA
Octubre	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA
noviembre	MEDIA ALTA	MEDIA ALTA	BAJA	MEDIA	MEDIA
Diciembre	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA	MEDIA	MEDIA ALTA

Según la temporada, los días laborables de la semana reciben una calificación: Alta=A, Media Alta=B, Media=B1, Baja=C. A los sábados, domingos y festivos nacionales no sustituibles, se les asigna el tipo de día D:

TEMPORADA	TIPO DIA L-V	Sabados, domingos y festivos *
ALTA	A	D
MEDIA ALTA	B	D
MEDIA	B1	D
BAJA	C	D

* 06/01 y festivos nacionales no sustituibles, generalmente 01/01, 01/05, 15/08, 12/10, 01/11, 06/12, 08/12, 25/12

A partir de esta clasificación, para cada tipo de día se define el periodo tarifario que corresponde a cada hora:

HORA	PENINSULA					CANARIAS					BALEARES					CEUTA					MELILLA				
	A	B	B1	C	D	A	B	B1	C	D	A	B	B1	C	D	A	B	B1	C	D	A	B	B1	C	D
0-1	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	
1-2	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	
2-3	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	
3-4	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	
4-5	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	
5-6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	
6-7	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	
7-8	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	
8-9	2	3	4	5	6	3	3	4	5	6	2	3	4	5	6	4	3	4	5	6	2	3	4	5	6
9-10	1	2	3	4	6	3	3	4	5	6	2	3	4	5	6	4	3	4	5	6	2	3	4	5	6
10-11	1	2	3	4	6	1	2	2	4	6	1	2	3	4	6	1	2	2	3	6	1	2	3	4	6
11-12	1	2	3	4	6	1	2	2	4	6	1	2	3	4	6	1	2	2	3	6	1	2	3	4	6
12-13	1	2	3	4	6	1	2	2	4	6	1	2	3	4	6	1	2	2	3	6	1	2	3	4	6
13-14	1	2	3	4	6	1	2	2	4	6	1	2	3	4	6	1	2	2	3	6	1	2	3	4	6
14-15	2	3	4	5	6	1	2	2	4	6	1	2	3	4	6	1	2	2	3	6	1	2	3	4	6
15-16	2	3	4	5	6	3	3	4	5	6	2	3	4	5	6	4	3	4	5	6	2	3	4	5	6
16-17	2	3	4	5	6	3	3	4	5	6	2	3	4	5	6	4	3	4	5	6	2	3	4	5	6
17-18	2	3	4	5	6	3	3	4	5	6	2	3	4	5	6	4	3	4	5	6	2	3	4	5	6
18-19	1	2	3	4	6	1	2	2	4	6	1	2	3	4	6	4	3	4	5	6	2	3	4	5	6
19-20	1	2	3	4	6	1	2	2	4	6	1	2	3	4	6	1	2	2	3	6	1	2	3	4	6
20-21	1	2	3	4	6	1	2	2	4	6	1	2	3	4	6	1	2	2	3	6	1	2	3	4	6
21-22	1	2	3	4	6	1	2	2	4	6	1	2	3	4	6	1	2	2	3	6	1	2	3	4	6
22-23	2	3	4	5	6	3	3	4	5	6	2	3	4	5	6	1	2	2	3	6	1	2	3	4	6
23-24	2	3	4	5	6	3	3	4	5	6	2	3	4	5	6	4	3	4	5	6	2	3	4	5	6

Periodificación de la potencia contratada

La periodificación en potencia, a fin de facturar los excesos en cada periodo será la misma que la de energía, salvo en la tarifa 2.0TD, que tendrá solo dos periodos en potencia (punta y valle) y cuyo horario será:

**PERIODOS ELECTRICOS PARA
POTENCIAS (EXCESOS) A TARIFA 2.0TD**

TODA ESPAÑA

HORA	Lunes a Viernes	S, D Festivos*
0-1	Valle	Valle
1-2	Valle	Valle
2-3	Valle	Valle
3-4	Valle	Valle
4-5	Valle	Valle
5-6	Valle	Valle
6-7	Valle	Valle
7-8	Valle	Valle
8-9	Punta	Valle
9-10	Punta	Valle
10-11	Punta	Valle
11-12	Punta	Valle
12-13	Punta	Valle
13-14	Punta	Valle
14-15	Punta	Valle
15-16	Punta	Valle
16-17	Punta	Valle
17-18	Punta	Valle
18-19	Punta	Valle
19-20	Punta	Valle
20-21	Punta	Valle
21-22	Punta	Valle
22-23	Punta	Valle
23-24	Punta	Valle

* 06/01 y festivos nacionales no sustituibles

Equipos de Medida

Dos de los principales cambios son la extensión de la facturación por potencia usando lecturas cuartohorarias a todas las tarifas y la periodificación horaria obligatoria en todos los contratos. Esto **afectará a las programaciones de todos los equipos de medida** (contadores).

Se dará un periodo de transición de 3 meses a las distribuidoras para migrar sus sistemas, además de otros 3 meses adicionales para adaptar los contadores de los consumidores que no disponen de equipo de medida con curva horaria.

Durante este periodo adicional si el equipo de medida no tuviera capacidad de registro horario, se usarán los perfiles de Red Eléctrica para el consumo, y para la potencia las reglas actuales de la tarificación en 3X, pero aplicándose a 6 periodos.

En el caso de que el equipo de medida no disponga de capacidad de registro cuartohoraria (los más antiguos), para el cálculo de excesos se considerará la misma potencia demandada en todos los cuartos de hora. En este caso la CNMC no obligará a cambiar los equipos.

Previsibles consecuencias

La estructura tarifaria establecida por la CNMC supone un cambio de gran envergadura:

- Los consumidores que contratan con tarifas 6.X en media tensión son las que experimentarían menos cambios, aunque la nueva periodificación de la potencia y energía obligará a revisar la conveniencia de las potencias actualmente contratadas y reajustar procesos de trabajo a los periodos tarifarios más económicos.
- Para los consumidores con tarifas 3.X, de baja o media tensión y 3 periodos, los cambios son sustanciales. La ampliación a 6 periodos implica una revisión completa de las condiciones de contratación y una tarea de optimización que debe empezar de cero, ya que el impacto de una **transición “automática” a las nuevas condiciones puede ser especialmente gravoso**.
- Finalmente, los consumidores con tarifas 2.X experimentarían asimismo cambios importantes, con la desaparición de las tarifas con discriminación horaria y el paso a tarifas de 6 periodos en consumo y 2 periodos en potencia.

Como vemos, la magnitud de los cambios obligará a revisar con antelación a su entrada en vigor (1 de Abril 2021) las condiciones de contratación, **invalidando previsiblemente los procesos de optimización y ajuste realizados hasta la fecha**.

A su vez, la necesaria reprogramación de los contadores eléctricos y de los sistemas de facturación de las Comercializadoras serán **fuentes de potenciales errores**, por lo que será conveniente realizar un estricto seguimiento de los conceptos facturados durante los meses posteriores a su entrada en vigor.

Esperamos que los detalles sobre la aplicación del nuevo modelo tarifario se vayan conociendo a lo largo de los próximos meses, concreciones que comunicaremos oportunamente.